



SANTA CRUZ

LEY 3043

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Adhesión a las leyes nacionales 25.864, 26.058, 26.075 y 26.150.

Sanción: 12/03/2009; Promulgación: 06/04/2009; Boletín Oficial 16/04/2009

Artículo 1º - Adhiérase la provincia de Santa Cruz a las Leyes Nacionales 25.864, Ciclo Lectivo Anual Mínimo; Ley Nacional 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional en el Nivel Medio y Superior no Universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional; Ley Nacional 26.075, Financiamiento en Educación, Ciencia y Tecnología; y Ley Nacional [26.150](#), Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Art. 2º - La mesa de Ecuación Santacruceña establecida en el Decreto Nº 2448/08, deberá realizar, teniendo como marco normativo general la Ley Nacional 26.206 y la Ley Provincial 2411, modificatoria de la Ley 263, el análisis respecto de la educación como tema prioritario en la agenda pública, promoviendo la participación, el debate y la generación de propuestas y acuerdos, las cuales estarán incluidas en un futuro proyecto de ley.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

